

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180050400.
Demandante: EDGAR RAMIRO ENCISO ORTIZ.
Demandado: EDILMA DE JESUS CARTAGENA DE LEON Y OTRO.

Norma el artículo 446 del Código General del Proceso:

Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

(...)

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme. (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

En atención a lo solicitado por la ejecutante EDGAR RAMIRO ENCISO ORTIZ, en escrito que antecede, respecto actualizar la liquidación del crédito, no se accede a lo petitionado, toda vez, y de conformidad con la norma en cita, tanto para la liquidación del crédito como para actualizar la misma, le corresponde a cualquiera de las partes presentarla, y previo tramite de ley, por parte del despacho impartirle su modificación y/o aprobación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy 09-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ